



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 656/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de las alumnas Mirtha Zulema FERNÁNDEZ y Norma Gladys NAVARRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas alumnas aprobaron la materia Tecnología Educativa II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 656/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 656/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología



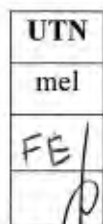
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Educativa II, antes de su correlativa Tecnología Educativa I, a las alumnas Mirtha Zulema FERNÁNDEZ, Legajo N° 17802 y Norma Gladys NAVARRO, Legajo N° 19367, ambas de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior